



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011-CM/MDS

Sayán, 10 de Enero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán, en Sesión Ordinaria de la fecha 10 de Enero del 2011, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 001-2007-CM-MDS de fecha 02 de Enero del 2007, se aprobó la estructura orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2010-CD/MDS de fecha 01 de octubre del 2010 se aprueba el Manual de organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, de conformidad con el art. 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad han aprobado la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Manual de Organización y Funciones en lo referente a los requisitos mínimos que debe reunir el profesional para el cargo estructural de Procurador Público Municipal, siendo los requisitos mínimos los establecidos en el Art 18° del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; precisándose que en lo referente a la experiencia mínima se establece que será de Cuatro (04) años consecutivos de tener título de abogado y haber ejercido la profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del M.O.F. en lo referente a los requisitos mínimos que debe reunir el profesional para el cargo estructural de Tesorero, el cual debe ser teniendo en cuenta el Art. 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, que prescribe:

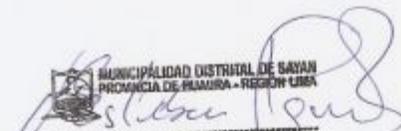
“Debe acreditar como mínimo, formación profesional universitaria, así como un nivel de conocimiento y experiencia compatibles con el ejercicio de dicha función”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Secretaría General, su cumplimiento en lo que es de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
ALCALDE